



**Ayuntamiento de
Tres Cantos**

Gestión Tributaria

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2, artículo 21 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público, de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para 2010 y según lo previsto en el apartado 1 de dicho artículo, se establece lo siguiente:

CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2010

Con carácter general, se establece que los periodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

- a) Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de espacio en la vía pública: desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril.
- b) Impuesto de Bienes Inmuebles: desde el día 1 de junio hasta el día 31 de julio.
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas: desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre.

Tres Cantos, a 12 de Enero 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: José Folgado Blanco